

# Resolución Directoral N° 425 -2023

GRA/DIRESA/HR"AMALL"A-DE

Ayacucho, 06 de diciembre del 2023.



**VISTO:** El Memorando N° 575-2023-DIRESA/HRA"AMALL"-DE, Informe Técnico Legal N° 024-2023-GRA-DRS-HRA/OAJ-ECN, Informe Técnico N° 41-2023-GRA/GG-GRDS-DIRESA/HR-MAMLL-A-OA-UL e INFORME N° 896-2023-GRA/GG-GRDS-DIRESA/HR-MAMLL-A-OA-USGM, respecto a la determinación de situación de inminente desabastecimiento del Servicio continuo de limpieza, desinfección de áreas, ambientes y superficies hospitalarios, manejo interno de residuos sólidos y jardinería para el Hospital Regional de Ayacucho "Miguel Ángel Mariscal Llerena", en 61 folios;

## CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Regional de Ayacucho "MAMLL", ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Constitución Política vigente; la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, su Texto Único Ordenado aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y a merced de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobierno Regionales, y sus modificatorias; siendo una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal y la Entidad como una Unidad Ejecutora, dependiente del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, mediante Resolución Directoral N° 026-2023-GRA/DIRESA/HR-MAMLL-A-DE, de fecha 30 de enero del año 2023, el titular de la Entidad, aprueba la contratación adicional del 25% del monto original del Contrato N° 007-2022-HRA, cuyo monto asciende a la suma de Un Millón Ochocientos Setenta y Cuatro Mil Seiscientos Cincuenta y Dos con 45/100 soles (S/.1'874,652.45), para la ejecución del mismo servicio por un periodo de 90 días calendario, hasta el 01 de mayo del 2023, ello con fines de garantizar el cumplimiento de la finalidad pública de la contratación;

Que, mediante Contrato N° 031-2023-HRA, contrato complementario al Contrato N° 007-2022-HRA, la Entidad y el Contratista, suscriben la contratación complementaria, por un monto que corresponde al 5% del monto del contrato original, por medio del cual se generó la misma obligación de servicio para un periodo de 18 días calendario, cuyo monto contractual asciende a la suma de Trescientos Setenta y cuatro Mil Novecientos Treinta y Nueve con 49/100 soles (S/. 374,939.49);

Que, a la fecha de la suscripción de la referida contratación complementaria, se encontraba en curso el procedimiento de selección **Concurso Público N° 02-2023-HRA/CS-1**, cuyo objeto de convocatoria es la contratación del Servicio continuo de



# Resolución Directoral N° 425 -2023

GRA/DIRESA/HR“MAMLL”A-DE

Ayacucho, 06 de diciembre del 2023.



limpieza, desinfección de áreas, ambientes y superficies hospitalarios, manejo interno de residuos sólidos y jardinería para el Hospital Regional de Ayacucho, el cual fue declarado nulo de oficio mediante Resolución Directoral N° 174-2023-GRA/DIRESA/HR “MAMLL”A-DE, por prescindir de las normas esenciales del procedimiento, por motivos de que no se habrían utilizado las bases administrativas estándar aprobadas por el OSCE cuyo uso obligatorio entró en vigencia a partir del 28 de octubre del 2022, para cuyo efecto y ser requisito indispensable para la convocatoria, se ha certificado el monto total de Quinientos Setenta Mil Seiscientos Dos con 96/100 soles (**S/. 570,602.96**);



Que, con fecha 19 de mayo del año 2023 la Entidad y la Empresa Consorcio JJ SUR SRL – SERVICIO DE REPRESENTACIONES CONSIGNACIONES Y LIMPIEZA MEGA INTEGRAL SAC suscribieron el Contrato N° 038-2023-HRA, para brindar el Servicio Continuo de Limpieza, Desinfección de Áreas, Ambientes y Superficies Hospitalarios, Manejo Interno de Residuos Sólidos y Jardinería para el Hospital Regional de Ayacucho “Miguel Ángel Mariscal Llerena”, por un monto contractual que asciende a la suma total de **Setecientos Setenta y Siete Mil Ochocientos Veintitres con 98/100 soles (S/. 777,823.98)**, cuyo plazo de ejecución de servicio es de sesenta (60) días calendario;



Que, con fecha 20 de julio del año 2023 la Entidad y la Empresa Consorcio JJ SUR SRL – SERVICIO DE REPRESENTACIONES CONSIGNACIONES Y LIMPIEZA MEGA INTEGRAL SAC suscribieron el Contrato N° 054-2023-HRA, para brindar el Servicio Continuo de Limpieza, Desinfección de Áreas, Ambientes y Superficies Hospitalarios, Manejo Interno de Residuos Sólidos y Jardinería para el Hospital Regional de Ayacucho “Miguel Ángel Mariscal Llerena”, por un monto contractual que asciende a la suma total de **Quinientos ochenta y tres mil trescientos cincuenta con 00/100 soles (S/. 583,350.00)**, cuyo plazo de ejecución de servicio es de cuarenta y cinco (45) días calendario;



Que, con fecha 07 de setiembre del año 2023 la Entidad y la Empresa Consorcio JJ SUR SRL – SERVICIO DE REPRESENTACIONES CONSIGNACIONES Y LIMPIEZA MEGA INTEGRAL SAC suscribieron el Contrato N° 060-2023-HRA, para brindar el Servicio Continuo de Limpieza, Desinfección de Áreas, Ambientes y Superficies Hospitalarios, Manejo Interno de Residuos Sólidos y Jardinería para el Hospital Regional de Ayacucho “Miguel Ángel Mariscal Llerena”, por un monto contractual que asciende a la suma total de **Seiscientos sesenta y un mil ciento treinta con 00/100 soles (S/. 661,130.00)**, cuyo plazo de ejecución de servicio es de cincuenta y uno (51) días calendario;

# Resolución Directoral N° 425 -2023

GRA/DIRESA/HR"AMALL"A-DE

Ayacucho, 06 de diciembre del 2023.



Que, Con fecha 25 de octubre del 2023 la Entidad y la Empresa AVC SEGURIDAD VARGAS S.R.L., suscribieron el Contrato N° 064-2023-HRA, por un periodo de 42 días calendarios por la suma total de **Cuatrocientos noventa y tres seiscientos cinco con 00/100 soles** (S/. 493,605.00);



Que, conforme con lo manifestado en el INFORME TÉCNICO N° 41-2023- GRA/GG-GRDS-DIRESA/HR-MAMLL-A-OA-UL de fecha 06 de diciembre del año en curso, los actuados respecto de las contrataciones efectuadas para garantizar la ejecución del servicio continuo de limpieza, desinfección de áreas, ambientes y superficies hospitalarios, manejo interno de residuos sólidos y jardinería para el Hospital Regional de Ayacucho, se evidencia que la principal dificultad para una adecuada programación de contratación del servicio de limpieza y por un plazo que cubra la necesidad del año 2023, ha sido la disponibilidad presupuestal con la que cuenta la Entidad para satisfacer dicha necesidad;



Que, de conformidad con el resultado de la indagación de mercado realizado por el órgano encargado de las contrataciones, dado a conocer a través del INFORME TÉCNICO N° 41-2023- GRA/GG-GRDS-DIRESA/HR-MAMLL-A-OA-UL fecha 206 de diciembre del año en curso, se verifica que el monto estimado del servicio de limpieza para treinta (30) días calendario, corresponde al tipo de procedimiento de selección **ADJUDICACION SIMPLIFICADA**, cuyo plazo desde la convocatoria hasta la suscripción del contrato es de 22 días hábiles, periodo en el cual la Entidad no contaría con contrato vigente para garantizar la continuidad el servicio de limpieza, encontrándonos en una próxima situación de inminente desabastecimiento desde el 09 de diciembre (a las 05:00 am) del 2023 hasta la firma del contrato del nuevo procedimiento de selección, a razón de que el plazo del último contrato (**Contrato N° 064-2023-HRA**) culminara el 09 de diciembre ( a las 05:00 am) del 2023;



Que, el numeral 29.7 del artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, referido al requerimiento, dispone que los requerimientos de bienes o servicios en general de carácter permanente, cuya provisión se requiera de manera continua o periódica se realiza por periodos no menores un (1) año, encargándose al área usuaria como responsable de la adecuada formulación del requerimiento que asegure la calidad técnica;



Que, conforme se sostiene en el INFORME TÉCNICO N° 41-2023- GRA/GG-GRDS-DIRESA/HR-MAMLL-A-OA-UL de fecha 06 de diciembre del año en curso, se

# Resolución Directoral N° 425 -2023

GRA/DIRESA/HR" MAMLL" A-DE

Ayacucho, 06 de diciembre del 2023.



observa, la falta de disponibilidad presupuestal inicial para el Servicio continuo de Limpieza que requiere la Entidad en las cantidades y demás condiciones establecidas por el área usuaria, no habría permitido que se realicen actos preparatorios para la contratación de dicho servicio por un periodo no menor a un año, lo cual se podría entender como una situación de fraccionamiento, sin embargo, se evidencia que la falta de disponibilidad presupuestal no ha permitido que la contratación de dicho servicio se realice por periodos no menores a 1 año;



Que, el artículo 27 del T.U.O. de Ley de Contrataciones del Estado, ha previsto, excepcionalmente las Entidades, pueden contratar directamente con un determinado proveedor en diversos supuestos, entre ellos, por la causal establecida en el literal c) del numeral 27.1 del artículo acotado, el cual señala: *c). Ante una situación de desabastecimiento debidamente comprobada, que afecte o impida a la Entidad cumplir con sus actividades u operaciones.*



Que, conforme lo manifiesta el área usuaria, a través del INFORME N° 896-2023- GRA/GG-GRDS-DIRESA/HR-MAMLL-A-OA-USGM, de fecha 05 de diciembre del 2023 representado por la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento, sostiene la necesidad urgente y recurrente para la Entidad de garantizar la relación contractual con una persona jurídica de intermediación laboral que satisfaga dichas necesidades a fin de evitar las consecuencias como es la ausencia o desabastecimiento del servicio de limpieza, lo cual afecta o impide a la Entidad cumplir con sus actividades u operaciones, ya que por la naturaleza de las funciones y/o prestaciones de servicios que brinda este nosocomio es indispensable que se garantice la limpieza, desinfección de áreas, ambientes y superficies hospitalarios, así como el manejo interno de residuos sólidos y jardinería;



Que, por su parte, el artículo 100 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, incluido sus modificatorias, establece que la Entidad puede contratar directamente con un proveedor solo cuando se configure los supuestos del artículo 27 de la LCE, estando entre ellas, la situación de inminente desabastecimiento, bajo las condiciones que a continuación se detalla, **c). Situación de Desabastecimiento:** *La situación de desabastecimiento se configura ante la ausencia inminente de determinado bien, servicio en general o consultoría, debido a la ocurrencia de una situación extraordinaria e imprevisible, que comprometa la continuidad de las funciones, servicios, actividades u operaciones que la Entidad tiene a su cargo;*

# Resolución Directoral N° 425 -2023

GRA/DIRESA/HR" MAMLL" A-DE

Ayacucho, 06 de diciembre del 2023.

Que, la situación planteada por los órganos competentes faculta a la Entidad a contratar bienes, servicios en general o consultorías solo por el tiempo y/o cantidad necesario para resolver la situación y llevar un procedimiento de selección que corresponda en concordancia a la recomendación emitida por el Órgano Encargado de las Contrataciones;

Que, mediante INFORME TÉCNICO LEGAL N° 024-2023-GRA-DRS-HRA/OAJ-ECN, de fecha 06 de diciembre del año en curso, se pronuncia para que se declare procedente la contratación directa por situación de desabastecimiento el servicio denominado "Contratación del Servicio continuo de limpieza, desinfección de áreas, ambientes y superficies hospitalarios, manejo interno de residuos sólidos y jardinería para el Hospital Regional de Ayacucho, al amparo de lo establecido en el artículo 27 literal c) de la Ley de Contrataciones del Estado y Art. 100 literal c) de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, previa acreditación de la certificación presupuestal respectiva;

Estando a las consideraciones expuestas, con el visto bueno del Equipo de Gestión, y en uso de las facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 250-2023-GRA/GR;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR**, la Contratación Directa, por situación de desabastecimiento para la contratación del **Servicio continuo de limpieza, desinfección de áreas, ambientes y superficies hospitalarios, manejo interno de residuos sólidos y jardinería para el Hospital Regional de Ayacucho**, por el periodo de treinta (30) días calendarios, de conformidad al literal c) del numeral 27.1 del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF en concordancia con lo establecido en el literal c) del artículo 100 de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR**, a la Oficina de Administración, a través de sus Unidades Orgánicas correspondientes, efectuar el Procedimiento de Selección de Contratación Directa **por situación de desabastecimiento**, para lo cual debe darse estricto cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Artículo 102° del Reglamento



# Resolución Directoral N° 425 -2023

GRA/DIRESA/HR"AMALL"A-DE

Ayacucho, 06 de diciembre del 2023.

de la Ley de Contrataciones del Estado y demás disposiciones de observancia obligatoria.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER**, se extrae copias de los actuados y se remita al Órgano competente para el deslinde de responsabilidades al evidenciarse que el caso concreto podría haberse desprendido por la conducta de los servidores de la Entidad dando origen la presencia o la configuración de la causal de desabastecimiento, conforme con la recomendación del literal b) del Informe Técnico Legal N° 024-2023-GRADRS-HRA/OAJ-ECN.



**ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR**, la presente resolución a la Oficina de Administración, Unidad de Logística, e instancias correspondientes para los fines correspondientes.



**ARTICULO QUINTO.- DISPONER**, a la unidad de Estadística e Informática, publíquese la presente resolución en el portal institucional del Hospital Regional de Ayacucho, con las formalidades de Ley.

**REGISTRESE, PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE.**



BIENIO REGIONAL DE AYACUCHO  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD  
HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO  
M.C. JULMY HOMERO ANGO BEDRIWANA  
DIRECTOR EJECUTIVO

JHAB/DE-HRA.  
LPP/DIR-ADM.  
ECN/AJ  
UL/RRH

